



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de diciembre de 2017.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de diciembre de 2017”.*

**PUNTO N° 2.- Propuesta ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.*

***Segundo.-** El gasto fue autorizado expresamente por cada uno de los concejales Delegados antes de su realización.*

***Tercero.-** El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.*

***Cuarto.-** En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización del gasto.*

***Quinto.-** Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.*

*Asimismo, la Intervención General ha manifestado a esta Delegación que aunque los gastos relacionados han sido debidamente contraídos necesitan, además, cumplir con todos los requisitos formales de carácter presupuestario (citados en el apartado primero) para alcanzar la totalidad de los que conforman la delegación de gastos realizada por la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados de áreas y distritos municipales. Es por ello por lo que en este caso corresponde a la Junta de Gobierno Local la ratificación de las actuaciones realizadas y consecuentemente el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de dichos gastos que permitirá posteriormente su correcta contabilización y posterior pago.*

*El detalle de gastos realizados es el siguiente:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**AREA DE CULTURA**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Musibelios, S.L.</i>	16	5-10-2017	15.318,60	01.3349.20300 01.3349.22706

**AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS Y REGIMEN INTERIOR**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Hispánica de Limpiezas, S.A.</i>	1 70520	1-8-2017	13.623,43	02.1501.22700
<i>Hispánica de Limpiezas, S.A.</i>	1 70704	31-10-2017	4.394,66	02.9333.22700
<i>AVILA LIMSAMA, S.L.U.</i>	17 1493	5-7-2017	2.621,07	29.9205.22700
<i>AVILA LIMSAMA, S.L.U.</i>	17 1229	6-6-2017	2.621,07	29.9205.22700
<i>Serv.Mantenimiento y Limpieza Castor, S.L.</i>	17-3573	31-7-2017	2.886,67	29.9205.22700
<i>Riny Málaga, S.L.</i>	A-3054	31-7-2017	3.055,18	29.9205.22700

**AREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	1700592	31-1-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	1700593	31-1-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	1700594	6-4-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1720270	31-8-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1720271	31-8-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1720272	31-8-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1723125	30-9-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1723126	30-9-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1723127	30-9-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1726176	31-10-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1726177	31-10-2017	405,35	21.1712.20400
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	ALQ1726178	31-10-2017	405,35	21.1712.20400

**AREA DE TURISMO**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Consulado General de España en San Petersburgo (Suplido de factura de PAN-BALTSERVICE)</i>	550151	16-6-2016	283,97	25.4321.22606
<i>BCM Gestión de Servicios, S.L.</i>	2017/239C059.1	31-8-2017	19.188,98	25.4321.22799

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Teatro Cervantes, S.A.</i>	5	8-3-2017	3.248,76	27.2314.20200

**AREA DE COMUNICACION**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Boronali, S.C.</i>	41 2	17-10-2017	568,70	34.9221.22602
<i>Agencia EFE S.A.U.</i>	20022349	27-10-2017	1.210,00	34.9221.22602
<i>Agencia EFE S.A.U.</i>	20022060	29-8-2017	1.452,00	34.9221.22602
<i>Módula Eventos, S.L.</i>	FVR17 00763	28-8-2017	1.379,40	34.9221.22602
<i>Merchán Jiménez, S.L.</i>	267	11-10-2017	958,32	34.9221.22602
<i>Merchán Jiménez, S.L.</i>	268	11-10-2017	1.089,00	34.9221.22602
<i>Mi Visa de Bienes, S.L.</i>	027	15-9-2017	1.210,00	34.9221.22602
<i>Mi Visa de Bienes, S.L.</i>	028	15-9-2017	1.210,00	34.9221.22602
<i>Empresa Municipal Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.</i>	6	20-10-2017	1.028,50	34.9221.22602

**AREA DE ACCESIBILIDAD**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Ferrovial Servicios, S.A.</i>	5600097627	27-7-2017	1.163,42	38.2312.20200

**AREA DE DEPORTE**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PARTIDA PRESUP.</u></b>
<i>Aplitec Instalaciones, S.L.U.</i>	1 017494	16-8-2017	622,86	41.3429.21300
<i>Multiservicios J.L., S.L.</i>	E 9	26-10-2017	14.427,07	41.3429.21300

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de delegación de competencias de la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga en la Dirección General de Economía y Presupuestos.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“**ÚNICO:** En los casos de ausencia, vacante, enfermedad de la persona titular de la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*aquella serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Economía y Presupuestos”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de ratificación de gastos de realizados por el Área de Innovación y Nuevas Tecnologías.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.*

*Segundo.- El gasto fue autorizado expresamente por el Concejal Delegado antes de su realización.*

*Tercero.- El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.*

*Cuarto.- En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.*

*Quinto.- Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”*

*Asimismo, la Intervención General ha manifestado a esta Delegación que aunque los gastos relacionados han sido debidamente contraídos necesitan, además, cumplir con todos los requisitos formales de carácter presupuestario (citados en el apartado primero) para alcanzar la totalidad de los que conforman la delegación de gastos realizada por la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados de áreas y distritos municipales. Es por ello por lo que en este caso corresponde a la Junta de Gobierno Local la ratificación las actuaciones realizadas y consecuentemente el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de dichos gastos que permitirá posteriormente su correcta contabilización y posterior pago.*

*El detalle de gastos realizados es el siguiente:*

<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Económ.</b>	<b>Nº RC</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe</b>
36	4921	48900	220170030027	26/09/2017	Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para Ciudades Inteligentes	30.000,00
36	4921	48900	220170010632	04/05/2017	Fudación Cibervoluntarios	6.000,00
36	4921	48900	220170010629	04/05/2017	Asociación Internacional de Parques Tecnológicos	20.000,00



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación del destino del canon satisfecho por la Asociación Madre Coraje, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Málaga, para la recogida de residuos textiles y zapatos, del primer semestre del año 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Aprobar el destino del ingreso satisfecho por la Asociación Madre Coraje, de importe 58.250€, correspondiente al primer semestre del presente año, consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento para la recogida de residuos textiles y zapatos, tal y como dispone el apartado séptimo del Convenio de Colaboración vigente, para los gastos arriba descritos, una vez se genere el crédito correspondiente”.*

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y prórroga del convenio de cooperación con la consejería de igualdad y políticas sociales en materia de ayudas económicas familiares.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Compromiso de financiación con recursos económicos propios de 120.202€ con cargo a la partida 26.2313.48000 PAM 2011 para la Gestión de Ayudas Económicas Familiares, consignados en el presupuesto vigente, 2017.*

*2.- Delegar la firma de la prórroga del Convenio en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz”.*

**PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Cruz Roja Española, Asociación ACCEM y Comisión Española de Ayuda al Refugiado (C.E.A.R.), para los proyectos “Medidas específicas para el acceso al empleo: activación y orientación laboral con personas solicitantes de asilo y/o protección internacional”, “Proyecto de atención a personas refugiadas en la ciudad de Málaga” y “Refugi@ndote: sensibilización y educación para el desarrollo en Málaga”, respectivamente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- La aprobación del convenio de colaboración con las entidades CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASOCIACIÓN ACCEM Y COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO C.E.A.R., para los proyectos “Medidas específicas para el acceso al empleo: activación y orientación laboral con personas solicitantes de asilo y/o protección internacional”, “Proyecto de atención a personas refugiadas en la ciudad de Málaga” y “Refugi@ndote: sensibilización y educación para el desarrollo en Málaga”, respectivamente.*

*Segundo.- La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle sobre parcela CO-1 del Plan Parcial SUP PT.2 “El Cañaveral”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle sobre la Parcela CO-1, del Plan Parcial SUP PT.2 “El Cañaveral”, promovida por la entidad Mercadona, representada por José Antonio Fernández Jiménez, conforme la documentación técnica visada con fecha 26 de abril de 2017 y Resumen Ejecutivo fechado 27 de septiembre de 2017, en los términos de los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de julio, 2 de octubre y 17 de octubre de 2017, así como informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 27 de septiembre de 2017 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**TERCERO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**CUARTO.-** *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

**QUINTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.*
3. *Al promotor del expediente y titulares de la finca incluida en el ámbito según Registro de la Propiedad y Catastro.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4. *A titulares de derechos sobre la finca incluida en el ámbito, según documentación aportada al expediente: Promanda S.A. y Aljonoz S.A.de Promociones.*

**PUNTO N° U-1.- Propuesta de ratificación del convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP lex Flavia Malacitana, IES Jardines de Puerta Oscura y CEIP Jorge Guillén y de su adenda, así como ratificar la suscripción de la adenda del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Ramón del Valle Inclán, CEIP Hans Christian Andersen, IES Ben Gabirol, CEIP pintor Félix Revello de Toro, CEIP rectora Adelaida de la Calle, IES Litoral e IES Ciudad de Melilla, aprobado el 24 de noviembre de 2017 por la Ilma. Junta de Gobierno Local.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Ratificar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Lex Flavia Malacitana, IES Jardines de Puerta Oscura y CEIP Jorge Guillén y de su Adenda; así como, ratificar la suscripción de la Adenda del convenio de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Ramón del Valle Inclán, CEIP Hans Christian Andersen, IES Ben Gabirol, CEIP Pintor Félix Revello de Toro, CEIP Rectora Adelaida de la Calle, IES Litoral e IES Ciudad de Melilla, aprobado el 24 de noviembre de 2017 por la Ilma. Junta de Gobierno Local, efectuadas con fecha 13 de diciembre de 2017”.*

**PUNTO N° U-2.- Propuesta relativa a la interpretación del restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la empresa servicios de limpieza integral de Málaga III S.A.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Incorporar la nueva interpretación para el restablecimiento económico-financiero de la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.  
**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III S.A., para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”*

Málaga, 18 de diciembre de 2017